# TIPS RECORDATORIOS TRIBUTARIOS

Diciembre 6 de 2020

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia:

## ALCANCES Y RESTRICCIONES DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES EN LA SAS

El espíritu con el que fue concebida legislativamente la Ley 1258 de 2008, marco normativo de la SAS, indica que este se orienta a permitir cláusulas que reserven la admisión de terceros, como las estipulaciones en virtud de las cuales se limite o impida el ingreso como accionistas de los cónyuges, cuando a causa de la liquidación de la sociedad conyugal, por ejemplo, resulten adjudicatarios de acciones de la sociedad. Ver SuperSociedades Oficio 220-223051 del 15 de noviembre de 2020

## *LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LAS VENTAS EXENTAS DE IVA*

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió la Resolución 000106 de 2020, "Por la cual se establece la obligación de informar las ventas exentas de IVA de que trata el Decreto 1474 de 2020, en los términos, alcance y reglas establecidas en el Decreto Legislativo 682 de 2020, realizadas el 21 de noviembre de 2020".

La resolución expone que la información deberá enviarse y entregarse de modo electrónico (conforme lo señala el anexo de especificaciones técnicas del Formato 2669 Versión 2) a más tardar el 1 de marzo de 2021. Los valores se deben informar en pesos, sin decimales, ni comas, ni fórmulas. Llegado el caso que no se presente la información en el plazo establecido, se procederá con la sanción correspondiente a la clausura del establecimiento de comercio (art. 657 del Estatuto Tributario).

Calle 110 No 9-25 / Torre Pacific Of. 912
(57) 1 (571) 300 1010 / 300 1011
Bogotá - Colombia

Fue aprobado el Proyecto de Ley 281 Senado y 403 Cámara de 2020, “Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”. Entre las medidas tributarias transitorias que fueron incluidas en este se cuentan:

- Reducción del IVA en los tiquetes aéreos, que pasará de 19 % a 5 % hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Suspensión transitoria del pago de la sobretasa a la energía para los prestadores de servicios turísticos de los subsectores hotelero, alojamiento, eventos y parques.
- Reducción transitoria del impuesto al consumo a 0 % y exención del IVA para servicios de hotelería y turismo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Se elimina el pago de la sanción para la reactivación del Registro Nacional de Turismo (RNT) hasta marzo de 2021.
- Ampliación de la tarifa especial de 9 % del impuesto sobre la renta para la construcción de hoteles nuevos, parques temáticos nuevos y remodelación de estos.